



RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004802

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de septiembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CONSTRUCTORA DALPE S.A.**; por **EQUIDOR S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Elías Manrique Palau, en su calidad de Gerente General de la compañía **EQUIDOR S.A.**, con el patrocinio de la abogada Priscila Palau Gilbert, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **99-702-DIC**, de 23 de diciembre de 1999;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-99-5284**, de 28 de diciembre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **CONSTRUCTORA DALPE S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **EQUIDOR S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de septiembre de 1977, por la cual se constituyó la compañía **EQUIDOR S.A.**; que ha absorbido a la compañía **CONSTRUCTORA DALPE S.A.**; ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA DALPE S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **EQUIDOR S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de diciembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía **CONSTRUCTORA DALPE S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Foja 2 de 2

Resolución No. 99-2-1-1-

0004802

51

OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC. 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL
Exp. Nos:

77611
9174-77

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.146 a 12.147, número 1.304 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 28.913 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS que hace la compañía "EQUIDOR S.A., S

fojas 25.774 del Registro Mercantil de 1.977, 78 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, 4.217 del mismo Registro de 1.982, 4.218 del Referido Registro de 1.982, 17.407 del antedicho Registro de 1.987, 34.633 del mencionado Registro de 1.991, 2.012 y 12.498 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, 18.669 de igual Registro de 1.993, y 12.498 del Susodicho Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, treinta y uno, Diciembre de mil novecientos noventa y nueve . -
El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CON EL NO. 107 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NO. 1.728 DEL REPERTORIO - SALINAS , A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE .



Abg. Luis Belmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

TIFICO: QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE SE TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA INSCRIPCION ORIGINAL, DE FECHA SEETE DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ⁵²
CON EL NO. 97 DEL REGISTRO MRLCANTIL Y ANOTADO BAJO
EL NO. 323 DEL REPERTORIO - SALINAS, A LOS TREINTA DIAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



[Handwritten signature]
Abg. Luis Confort Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 10
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de
Abril 12 de 1978, doy fe que las **TRES** - fotoco-
pias precedentes son iguales a los originales que también
se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.

Guayaquil 25 ENE 2000 de 19

[Handwritten signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

